

CONTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Jueza que, el señor DAVID NORBERTO PÉREZ VÉLEZ, en su calidad de demandado, allegó comunicación a este Despacho, en la que manifiesta tener conocimiento de la existencia de la presente demanda. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 31 de mayo de 2022.

NÉSTOR RAÚL RUÍZ BOTERO.
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRUCITO DE ORALIDAD



Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00406-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA - PAGARE
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	DAVID NORBERTO PÉREZ VÉLEZ
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
AUTO:	SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Conforme a la anterior constancia secretarial, téngase notificado con conducta concluyente al demandado señor DAVID NORBERTO PÉREZ VÉLEZ, a partir del día siguiente al de la notificación por estados de este auto.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 301 del C. G. del P., dentro del término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto por estado, se le compartirá el link del proceso al demandado señor DAVID NORBERTO PÉREZ VÉLEZ y vencido el mismo, comenzará a correrle el término dispuesto en providencia del 03 de noviembre de 2021, esto es, un término de cinco (5) días para el pago de la obligación por la que se le demanda o de diez (10) días para que proponga excepciones si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acad345269222b920cf9f135bbbde65f8be3b5843ce9513106f2927c1613fda**

Documento generado en 31/05/2022 11:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>